

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2009, ha sido acordada la supresión de la siguiente Ordenanza municipal:

Tasa por la prestación de servicios especiales municipales.

Se somete a información pública el expresado expediente durante el plazo de treinta días a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se informa para general conocimiento.

Dos Hermanas a 23 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8D-14629

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2009, ha sido acordada la imposición y ordenación de la siguiente Ordenanza municipal:

Tasa por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, cursos de formación, implantación de planes de autoprotección y otras análogas.

Se somete a información pública el expresado expediente durante el plazo de treinta días a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se informa para general conocimiento.

Dos Hermanas a 23 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8D-14631

## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2009, han sido modificadas las siguientes Ordenanzas Municipales:

Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Tasa por Expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

Tasa de cementerio municipal.

Tasa sobre retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública.

Tasa por prestación del servicio de saneamiento (Vertido y depuración).

Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

Tasa por Licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por la utilización de los servicios de las instalaciones deportivas municipales.

Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.

Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa por prestación de servicios administrativos de sanidad veterinaria.

Precio público por asistencia a las actividades culturales realizadas en instalaciones municipales.

Se somete a información pública el expresado expediente durante el plazo de treinta días a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se informa para general conocimiento.

En Dos Hermanas a 23 de octubre de 2009.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

253D-14630

## GELVES

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, en relación con el punto segundo del orden del día: Precio Público por la realización de actividades en el Teatro Municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el establecimiento del Precio público por la realización de actividades en el Teatro Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como en el apartado 3.º del punto G del punto primero del orden del día del Pleno de fecha 13 de julio de 2007, con la siguiente redacción:

## PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO MUNICIPAL

I. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Precio Público por la realización de actividades en el Teatro Municipal.

II. *Obligados al pago.*

1. Están obligados al pago del Precio Público los usuarios o beneficiarios de las respectivas actividades.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III. *Cuantía.*

La cuantía que corresponda abonar por la realización de cualquier actividad, servicio o espectáculo a que se refiere este texto será de 3 € por persona, IVA incluido.

## IV. Cobro.

La obligación de pagar el Precio Público nace, en general, desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, se exige depósito previo de su importe total.

El pago debe hacerse efectivo mediante autoliquidación.

Segundo: Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia para su general conocimiento, en virtud del art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Surtirá efectos desde su establecimiento y publicación, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

En Gelves a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, Miguel Lora Corento.

7W-14627

## GILENA

Solicitada por don Zitouni El Ghalmi, licencia municipal para la apertura de la actividad de «Comunidad Islámica de Gilena» en calle Nueva número 105, de este término municipal, queda expuesto el público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gilena a 2 de septiembre de 2009.—El Alcalde, José M. Joya Carvajal.

8D-11999-P

## HERRERA

A los efectos de lo establecido en el art. 169.1 de la R.D. Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 de dicha Ley, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente de modificación de créditos 3/8/2009 (Suplemento de Créditos por importe de 419.442,28 euros), expediente que ha sido aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009.

El plazo de exposición pública se computará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno Corporativo.

Herrera a 19 de octubre del 2009.—El Alcalde, A. Custodio Moreno García.

7W-14644

## MARCHENA

Con fecha 24-9-09, por el Pleno del Ayuntamiento de Marchena se aprobó inicialmente la Modificación Puntual n.º 22 del documento PGOU-Normas Subsidiarias de Marchena, en los términos redactados por el Arquitecto Municipal. De conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena a 25 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan M.ª Rodríguez Aguilera.

7W-13244-P

## MARCHENA

El Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicha ordenanza.

Marchena a 15 de octubre de 2009.—El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.

7W-14380

## MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, y publicado en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 222, de fecha 24 de septiembre de 2009, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Seguidamente paso a exponer su desglose a nivel de capítulos conforme a lo establecido en el apartado tercero del citado artículo.

Presupuestos de ingresos 2009		
Capítulo I	Impuestos directos	257.364,01 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	28.638,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	263.400,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.823.537,56 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	80.000,00 €
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	200.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	900.866,40 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	591.541,63 €
Total presupuestos de ingresos 2009		4.145.347,60.-€
Presupuestos de gastos 2009		
Capítulo I	Gastos de personal	1.437.544,48 €
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	974.340,00 €
Capítulo III	Gastos financieros	34.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	409.676,38 €
Capítulo VI	Inversiones reales	972.699,87 €
Capítulo VI	Transferencias de capital	252.286,87 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	64.800,00 €
Total presupuestos de gastos 2009		4.145.347,60 €

Lo que se publica para general y público conocimiento.

En Marinaleda a 19 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

253W-14469

## PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se da cuenta que mediante resolución de la Alcaldía de